



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

DECRETO DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA

TRAMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

CONSIDERANDO que de la vigente regulación local establecida por el artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL 7/1985) se desprende que los Ayuntamientos facilitarán la más amplia información y participación los ciudadanos en los asuntos locales.

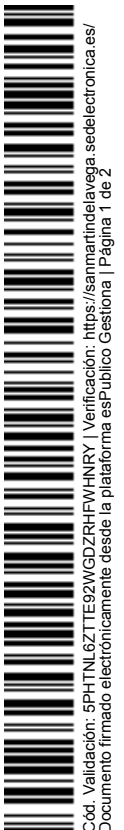
CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 4.1 de la LBRL 7/1985, se otorga a los ayuntamientos, entre otras atribuciones, la potestad reglamentaria y la de planificación, dentro de la esfera de sus competencias, y más concretamente sobre la base de lo dispuesto por el artículo 25.2.a) ejercerán como competencias propias la relacionadas con el Urbanismo (planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística).

CONSIDERANDO que la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, configura en su artículo 3.1.d) como principio rector de la ordenación urbanística, el de participación ciudadana, insistiendo en su artículo 56.bis en que los Ayuntamientos en los supuestos en los que legalmente corresponda, adopten las medidas necesarias para garantizar la difusión y divulgación suficientes en los ciudadanos de los trámites de información pública y exposición de los instrumentos urbanísticos

CONSIDERANDO que entre estas novedades destaca la necesidad de abrir un período de información pública para recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, además de poder también recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones recogidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CONSIDERANDO que es necesario señalar con relación a la participación de los ciudadanos y las organizaciones más representativas potencialmente afectadas, en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales, que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), en su artículo 133, recoge un nuevo trámite de "consulta pública" de carácter previo a los trámites de audiencia y de información pública.

CONSIDERANDO que resulta procedente realizar el trámite de consulta pública previa a través





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de **quince días naturales**, contados a partir del siguiente a la inserción del **formulario accesible a personas físicas mayores de 16 años empadronadas en el Municipio de San Martín de la Vega** en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de lo expuesto, y vista la propuesta de Decreto del Teniente de Alcalde del área de Seguridad, Obras, Infraestructuras y Servicios al Municipio de 31 de octubre de 2022,

DISPONGO

PRIMERO.- Someter a INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SAN MARTÍN DE LA, durante el periodo de **quince días hábiles**, contados desde la publicación del presente Decreto en la Página Web Municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

SEGUNDO.- Anunciar en la página web municipal el presente Decreto, junto con el **formulario accesible a personas físicas mayores de 16 años empadronadas en el Municipio de San Martín de la Vega** y la memoria firmada por el Primer Teniente de Alcalde con fecha 31 de octubre de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

